

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Salario mensual</i>	<i>Retribución anual</i>
Rotulista	960,27	14.404,05
Cortador	1.106,75	16.601,25
Ayudante de Cortador	901,83	13.527,45
Jefe de Taller	1.106,75	16.601,25
Profesional de Primera	1.023,59	15.353,85
Profesional de Segunda	959,90	14.398,50
Capataz	1.056,10	15.841,50
Mozo Especializado	941,88	14.128,20
Ascensorista	901,83	13.527,45
Telefonista	901,83	13.527,45
Mozo Especializado	901,83	13.527,45
GRUPO V. –		
Conserje	901,83	13.527,45
Cobrador	901,83	13.527,45
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero	901,83	13.527,45
Personal de limpieza (jornada completa)	901,83	13.527,45
Personal de limpieza (por hora)	6,14	

\* \* \*

## ANEXO II

## OTROS CONCEPTOS EXTRASALARIALES

AÑO 2009

Artículo 18. – Media dieta	13,82
Artículo 18. – Dieta	26,53
Artículo 30. – Asistencia Feria sábados	21,88
Artículo 30. – Asistencia Feria domingos	42,61

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

## Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villahoz II (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 24 de agosto de 2006 («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 167 de 30 de agosto de 2006), que la Directora General de Infraestructuras y Diversificación Rural de la Junta de Castilla y León, con fecha 9 de marzo de 2009, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria de esta zona, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Villahoz (Burgos), durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes, y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, o en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso administrativo cuya resolución

exija un conocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, depositando en la Jefatura de Área de Estructuras Agrarias la cantidad en que se estime el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 17 de marzo de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200902343/2367. – 34,00

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Valles de Palenzuela (Burgos), por acuerdo de la Junta de Castilla y León de 18 de mayo de 2006 («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 99 de 24 de mayo), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que queda constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990. Dicha Comisión está constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Manuel Junco Petrement, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en Burgos.

Vicepresidente: D. Juan Carlos Oñate González, Jefe del Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en Burgos.

Vocales:

– D. Eduardo Bravo Romero, Registrador de la Propiedad de Castrojeriz (Burgos).

– D. Eduardo Varela Díez, Notario de Castrojeriz (Burgos).

– D. José Luis Gonzalo Nebreda, Secretario Técnico del Servicio Territorial de Medio Ambiente en Burgos, por delegación de D. Gerardo Gonzalo Molina, Jefe de ese Servicio Territorial.

– D. Venancio Peña Martín, Jefe de las Iniciativas Estructurales, Ordenación y Documentación del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos.

– D.ª Ana Hernández Merino, Ingeniero Técnico Agrícola del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos.

– D. Luis Prieto Villaquirán, Alcalde de Valles de Palenzuela (Burgos).

– D. Abelardo Martínez García, D. Luis María Ortega Antón y D. Jesús Angel Antón García, representantes de los agricultores de la zona.

– D. Antonino Mínguez Álvarez, representante de la Junta de Trabajo.

– D. Raúl Ortega Antón, representante de la Junta Agropecuaria Local de Valles de Palenzuela (Burgos).

Secretaria: D.ª Beatriz Abril Rosselló, Técnico Jurídico del Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Burgos, a 6 de marzo de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200902350/2384. – 43,50